Al-Islam.org
Ahlul Bayt Digital Islamic Library Project
Published on *Al-Islam.org* (https://www.al-islam.org)

Capítulo 5: Nuevas técnicas de reproducción humana

El nacimiento del primer 'bebe-probeta' en 1978 fue anunciado con titulares en todo el mundo. Todos, a excepción del Vaticano, dieron la bienvenida a este nuevo descubrimiento en la ciencia humana. Después de todo, el hombre es la creación fundamental de Dios. Dios ha creado el universo para el hombre, pero ha creado al hombre para Él. Durante las últimas cinco décadas, el hombre ha dado grandes saltos en ciencia y tecnología. Una de las áreas que nos causa más asombro es la de las nuevas técnicas en reproducción humana.

Es interesante notar que hasta en este tema, el Islam se mantiene en medio de dos puntos de vista extremos: por una parte, la Iglesia Católica Romana ha condenado categóricamente la fertilización in vitro, la inseminación artificial y la maternidad mediante "madres de alquiler". Por otra, los liberales permiten estos métodos, sin importar si son realizados por parejas casadas o no.

El Islam, como veremos a continuación, permite las nuevas tecnologías de reproducción mientras se realicen entre parejas casadas. En ese capítulo, examinaremos las nuevas técnicas diseñadas para ayudar a las parejas en la reproducción, y veremos si el Islam las aprueba o no.

A. Técnicas de reproducción humana

1. Inseminación artificial con semen del marido (AIH)

La inseminación artificial por el marido (*AIH*, por sus siglas en inglés) se utiliza cuando el esposo puede producir semen, pero su semen no es completamente adecuado para lograr la fecundación. Lo inadecuado del semen puede ser atribuido a un bajo número de espermatozoides activos o a la incapacidad de los espermatozoides de nadar lo suficientemente rápido hasta el óvulo. La *AIH* también puede utilizarse cuando el marido padece de eyaculación precoz.

En la *AIH*, el esperma se obtiene del marido mediante su masturbación, siendo luego concentrado y

‘mejorado’ en el laboratorio. Luego, se introduce en el cuello uterino de la mujer en sus días más fértiles. El semen es introducido con una inyección. Dependiendo de las regulaciones de cada instituto, la inyección puede ser aplicada por un doctor, una enfermera o por la misma pareja.

Por lo que respecta a la ley islámica, no hay problema en la inseminación artificial con semen del marido cuando se realiza entre una pareja legalmente casada.

La masturbación está prohibida, entonces ¿cómo puede ser obtenido el semen del marido para la inseminación artificial? Es cierto que la masturbación está prohibida en el *fiqh* chiita, pero también hemos dicho que la masturbación por la propia esposa está permitida.

Por lo tanto, en el caso de la inseminación artificial con semen del marido, la mujer puede masturbar al marido para obtener el semen. Sería interesante conocer cómo la Iglesia intenta solucionar este problema: “La Iglesia Católica Romana permite la inseminación artificial si el semen del marido usado es producto del coito con su mujer, no de la masturbación, pero esto supone normalmente el coito en el consultorio de un doctor, y es ‘poco romántico’, dice el Padre Wolak”.[1]

2. Inseminación artificial con semen de un donante (AID)

La inseminación artificial con semen de un donante (*AID*, por sus siglas en inglés) es bastante similar a la inseminación artificial con semen del marido. Sin embargo, la *AID* es usada en casos donde el semen del marido es definitivamente inadecuado en cantidad o calidad. En la sociedad occidental, algunas mujeres solteras que desean quedarse solteras pero quieren tener un hijo, usan este método para conseguir un embarazo. En Inglaterra, entre dos mil y cuatro mil nacimientos por año son atribuidos a la inseminación artificial con semen de un donante.

Por lo que al Islam se refiere, la Inseminación Artificial con semen de un Donante está absolutamente prohibida, porque se realiza con el semen de un donante y no con el del marido de la mujer.

Ya que no implica ninguna relación sexual entre el donante y la mujer, y por lo tanto, no puede ser calificado como fornicación o adulterio, algunos podrían preguntar: ¿Cómo puede ser *haram*? El Corán dice claramente:

«Di a las creyentes que bajen la vista con recato y que custodien sus partes pudendas» **(*Corán 24:30*)**

El mandato divino de custodiar las partes privadas es incondicional; no dice solamente que se guarden de las relaciones sexuales ilícitas; dice que se guarden de todo excepto de su esposo. Dios describe a los creyentes como aquellos:

«que custodian sus partes pudendas salvo de sus cónyuges... mientras quienes desean más allá de eso, ésos son los que violan la ley» **(*Corán 23:5-7*)**

Por tanto, hasta la inyección del esperma de otro hombre constituye una trasgresión y una violación del mandato de Dios.[2]

¿Cuál es la condición del niño concebido por la inseminación artificial con semen de un donante?

Si, Dios no lo permita, una mujer concibe un hijo por *AID*, el niño así concebido no será considerado ilegítimo, ya que no fue concebido mediante relaciones sexuales ilícitas. La relación hijo–madre es clara en tales casos; en cuanto a la relación hijo–padre, la mayoría de nuestros actuales ulemas declaran claramente que el niño será considerado el hijo del donante –el niño le heredará–, siendo *mahram* de su esposa e hijos.[3]

La decisión de los *muytahids* está basada en un hadiz que proporciona un ejemplo muy similar al caso de un niño concebido por la inseminación artificial con semen de un donante. Este hadiz ha sido narrado por varias fuentes del Imam Hasan, el Imam Muhammad al Baqir y el Imam Ya'far as Sadiq (la paz sea con todos ellos).

Se les presentó a los Imames el caso de una mujer que había hecho el amor con su marido, e inmediatamente después fue con su esclava y tuvo relaciones sexuales con ella, en las cuales el semen de su marido pasó desde ella hasta la vagina de su esclava, quedando ésta embarazada.

¿Qué sucede en este caso? Los Imames, después de detallar el castigo impuesto a las dos mujeres, dijeron que el niño nacido de la esclava estaría emparentado, y sería dado en custodia, al dueño del semen.[4] Este es un muy buen ejemplo de cómo nuestros ulemas solucionan problemas en los días modernos, ¡utilizando las mismas fuentes antiguas del Islam!

3. Fertilización in vitro (FIV)

Los primeros dos métodos eran para casos en los que al esperma del marido le faltaba calidad o cantidad. La fertilización in vitro (FIV) es una técnica usada mayoritariamente en mujeres cuyas trompas de Falopio están atadas, y no puede ser remediado con intervenciones quirúrgicas. También es usada por aquellas que fracasan en la concepción, a pesar de tener las trompas de Falopio normales y después de haber excluido todas las causas posibles de infertilidad. 'In vitro' significa en un tubo de ensayo.

En la FIV, uno o más óvulos son tomados de la madre con una pequeña jeringa y son colocados en un tubo de ensayo. Luego, se utiliza el esperma del marido para fecundar el óvulo. Después de la fecundación, se le permite al óvulo desarrollarse en el tubo de ensayo hasta la fase de ocho células. Después, se implanta en el útero de la madre.

La FIV también se puede usar cuando el semen del marido contiene tan pocos espermatozoides que se les hace difícil fecundar un óvulo en la trompa de Falopio. Mediante la FIV, se usa el esperma de esa persona para fecundar el óvulo en un tubo de ensayo. En lo que concierne a la ley islámica, la

fertilización in vitro está permitida siempre que se realice entre una pareja casada.

4. Otras posibilidades de reproducción humana discutidas por nuestros ulemas

Es interesante saber que nuestros *muytahids* llevan un paso delante de la tecnología científica a la hora de decidir sobre temas religiosos y éticos de la reproducción humana. Al tratar la inseminación artificial, también hablan de las siguientes posibilidades:

1. Es permisible inventar un óvulo artificial, fecundarlo con esperma de un hombre y permitir que el niño se desarrolle en un útero artificial. En este caso, el niño estará completamente emparentado con su padre. Como mucho, él o ella serán niños sin una madre biológica.

2. Es permisible inventar un esperma artificial e inseminarlo dentro del útero de una mujer. Tal niño estará emparentado completamente a la madre. Como mucho, él o ella serán niños sin un padre biológico.

3. Es permisible coger un óvulo artificial y un esperma artificial, y luego, fecundarlos y desarrollarlos en un útero artificial. ¡Tal niño no estará emparentado con nadie!

4. Si nacen una niña y un niño gemelos mediante los procedimientos anteriores, en el primer caso serán hermanos normales –por ejemplo, no podrán casarse entre sí–; pero en el tercer caso, no podrán ser considerados ni siquiera hermanos ya que no tienen padres.[5]

5. Madres de alquiler

La maternidad mediante “madres de alquiler” es un subproducto de la inseminación artificial. Ha creado gran controversia en los círculos legales y éticos de todo el mundo, especialmente después del caso del bebé ‘M’ de 1987.

La maternidad mediante “madres de alquiler” significa que una mujer permite que un óvulo fecundado de otra pareja sea inyectado dentro de su útero. Entonces, ella lleva al niño hasta el término de su embarazo para la otra pareja. Esto se puede hacer de manera gratuita o por dinero como fue el caso del nacimiento del bebe ‘M’.

Este procedimiento de reproducción humana se adopta cuando una mujer tiene problemas para llevar al niño por el tiempo completo del embarazo. Desde el punto de vista de la ley islámica, la maternidad mediante “madres de alquiler” como se describió anteriormente no está permitida porque implica la introducción de esperma de otra persona dentro del útero de la mujer. Esto va en contra de la aleya del Corán que dice que las creyentes deben guardar sus partes privadas excepto de sus maridos.

* * *

Hay, sin embargo, ciertos procedimientos en el sistema islámico del matrimonio que permitirían cierta

forma de maternidad mediante “madres de alquiler”. Por ejemplo, si una mujer tiene problemas en llevar el bebé de su marido hasta su término completo, el marido puede casarse con otra mujer (temporal o permanentemente) y el óvulo de la primera esposa fecundado con el esperma del marido se puede inyectar dentro del útero de la segunda mujer con su aprobación.

¿A cuál de las dos mujeres pertenece el niño? ¿Pertenece a la madre genética (la primera esposa) o a la madre biológica (la segunda esposa)? De acuerdo con el Ayatolá al Jomeini, depende de la edad del feto. Si fue inseminado en el útero de la segunda mujer después de cuatro meses, pertenece a la primera mujer; la segunda es solo un receptáculo. Si fue inseminado antes de su cuarto mes, será difícil considerar que el niño pertenece a la primera mujer.[6]

Sin embargo, hay otro modo de mirar esta relación. Hablé antes sobre las definiciones *‘urfi* y *shar’i*. En el presente caso, la gente común tiene una percepción sobre la relación hijo–madre. La *‘urfi* diría que la mujer que ‘da a luz’ es la madre. Así que, en base a esta percepción *‘urfi*, diría que el niño pertenece a la madre biológica, la segunda esposa, independientemente de la edad en el momento de la inseminación. El niño será *mahram* de sus otros hijos y también la heredará.

En cuanto a la relación entre el niño y la primera mujer, diría que aunque ella no es su madre biológica, su condición de madre genética la sitúa por encima de una madre *riza’i* (Una madre *riza’i* es una mujer que no dio a luz al niño, pero lo amamantó). En base a esta relación, el niño será *mahram* de todos los hijos de la primera mujer, incluso si ellos son de un padre diferente; sin embargo, este niño no la heredará porque el derecho a la herencia está basado en relaciones uterinas.

B. Algunas cuestiones éticas

Lo que viene a continuación son temas que están siendo discutidos por primera vez desde el punto de vista de la ley islámica. Son los resultados de mi interpretación inicial. Espero que estimule una discusión fructífera entre nuestros *muytahids*.

1. Destrucción de los óvulos fecundados adicionales

En la mayoría de los casos de inseminación artificial, se extraen tres óvulos del cuerpo de la mujer, y los tres son fecundados con los espermatozoides del marido. Pero solamente uno de ellos es implantado en del útero de la mujer. Si fracasa el primer intento, se utilizan los otros óvulos fecundados. La cuestión que ha generado gran controversia es la de los óvulos fecundados adicionales y no deseados. ¿Qué se debe hacer con un óvulo fecundado que sobra? ¿Se debe usar? ¿Se puede destruir?

De acuerdo con la ley islámica, no habría problema en destruir el óvulo fecundado adicional. No constituiría un aborto ya que, primeramente, el aborto solo tiene lugar después de la implantación del óvulo fecundado en el útero y, en segundo lugar, ¡el aborto ocurre en el cuerpo de una mujer, no en un

tubo de ensayo o en una bandeja de laboratorio!

2. Congelación de embriones

Otro subproducto de la nueva tecnología es el llamado banco de esperma, donde los espermatozoides y los óvulos fecundados son preservados en estado de congelación. Surgen cuatro preguntas que deben ser estudiadas aquí.

1. ¿Le está permitido al hombre preservar su esperma en estado de congelación? Similarmente, ¿les está permitido a una pareja casada preservar sus óvulos fecundados por su uso futuro? No puedo pensar en ningún argumento en la ley islámica que prohíba tal acto. No es diferente del acto de una persona que dona su sangre o la guarda en un banco de sangre.

2. ¿Es permisible vender los espermatozoides o el óvulo fecundado? Un hombre no puede vender su esperma para ser inyectado dentro del útero de otra mujer; puede venderlo solamente a alguna institución científica para investigación médica. Similarmente, una pareja no puede vender sus óvulos fecundados para ser implantados en el útero de otra mujer.

3. ¿Puede una mujer utilizar el óvulo fecundado o el esperma preservado de su marido después de que éste ha muerto? Aparentemente, no hay nada que le impida hacerlo. El óvulo congelado (fecundado con el esperma de su marido) es de su propiedad y, por ende, puede usarlo. ¡El niño será, por supuesto, legítimo! Sin embargo, esto sería permitido solamente si la mujer no se ha casado con otro hombre después de la muerte de su marido. Puesto que el Islam no permite a la mujer tener más de un marido al mismo tiempo, el segundo marido tomará el lugar del primero en la aleya del Corán que dice:

«custodiar sus partes pudendas, salvo de sus cónyuges» **(*Corán 23:5*).**

4. ¿Puede una mujer utilizar el óvulo fecundado después de haberse divorciado de su marido? Esto solamente se permite si no se ha casado con otro hombre. Tan pronto como se case con otro hombre, no podrá usar el óvulo fecundado con el esperma de su marido anterior. La razón es la misma que la mencionada en el caso anterior.

1. The Vancouver Sun (Marzo 11, 1987) p. A7.
2. Agradezco la ayuda aportada para esta respuesta al fallecido Sheij Muhammad Yawad al Mugniyyah en su magnífico libro al-Fiqh 'ala 'l-Madhahibi'l-Khamsah, pág. 374.
3. Al-Fiqh, pág. 375-6; Minhaj, vol. II, pág. 395; Tahrir, vol. II, págs. 621-622.
4. Wasa'il, vol. XVIII, págs. 426-428.
5. El primer caso ha sido mencionado por los Ayatolá al Ju'i y al Jomeini; los otros tres, solamente por el último. Ver Minhaj, vol. II, pág. 395 y Tahrir, vol. II, págs. 622-623.
6. Tahrir, vol. II, pág. 623.

Source URL:

https://www.al-islam.org/matrimonio-y-moral-en-el-islam-sayyid-muhammad-rizvi/cap%C3%ADtulo-5-nuevas-t%C3%A9cnicas-de-reproducci%C3%B3n